

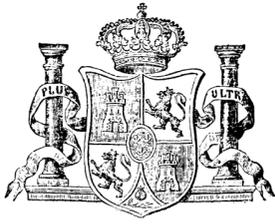
SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. ... Por un mes. ... 12 rs. Por tres meses. ... 36



SE SUSCRIBE

En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En París, en casa de los SRES. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, núm. 12. EN LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS. ... Por un mes. ... 21 rs. Por tres meses. ... 60 Por un año. ... 220

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Votados por las Cortes Constituyentes los presupuestos generales del Estado, y consignada en el capítulo I, artículo 4.º del respectivo al Ministerio de Fomento la dotación correspondiente a una nueva plaza de Oficial de la clase de cuartos del mismo Ministerio, vengo en asignar el sueldo de 26,000 reales anuales á la plaza de Oficial segundo de la expresada clase de cuartos que desempeña D. José María García Ontiveros, y nombrar Oficial tercero de la misma clase con el sueldo anual de 24,000 rs. á Don Luis Martínez, Auxiliar mayor del propio Ministerio.

Negociado general.—Personal.

Promovido por Real decreto de esta fecha á la clase de Oficial el Auxiliar mayor de este Ministerio D. Luis Martínez, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado conceder por turno de elección los inmediatos ascensos de clase que resultan en las de Auxiliares, y en su consecuencia nombrar Auxiliar mayor á D. Mariano Cancio Villamil; Auxiliar tercero de la clase de primeros á D. Nicolás Fernandez Rojas; sexto de la de segundos á D. Luis Guaranor; octavo de la de terceros á D. Gerónimo Moran; duodécimo de la de cuartos á D. Pedro Rosales; décimo-cuarto de la de quintos á D. José de Uzeanga; y para la vacante que resulta de Auxiliar décimo-sexto de la clase de sextos al escribiente primero D. José Santero; ascendiendo los demás Auxiliares á quienes corresponda en sus respectivas clases á los inmediatos puestos de escala por orden de antigüedad en la misma.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Abril de 1856.—Luxán.—Sr. Ordenador general de Pagos de este Ministerio.

INSTRUCCION PÚBLICA.

Lista de las obras españolas presentadas en este Ministerio en el mes de Marzo de 1856, para los efectos de la ley de 10 de Junio de 1847 sobre propiedad literaria.

El Sargento Federico, romanza de tenor; edicion de canto: autores, Barbieri y Gaztambide; editor é impresor, D. Casimiro Martín; lugar de la impresion, Madrid, año 1856, primera edicion. Consta de cinco páginas.

El Sargento Federico, final y leoncada; edicion de piano: autores Barbieri y Gaztambide; editor é impresor, D. Casimiro Martín; lugar de la impresion, Madrid, año 1856, primera edicion. Consta de tres páginas.

El Sargento Federico, romanza; edicion de piano: autores, Barbieri y Gaztambide; editor é impresor, D. Casimiro Martín; lugar de la impresion, Madrid, año 1856, primera edicion. Consta de tres páginas.

El Sargento Federico, escena y coplas; edicion de piano: autores, Barbieri y Gaztambide; editor é impresor, D. Casimiro Martín; lugar de la impresion, Madrid, año 1856, primera edicion. Consta de cinco páginas.

El Sargento Federico, escena y cancion; edicion de piano: autores, Barbieri y Gaztambide; editor é impresor, D. Casimiro Martín; lugar de la impresion, Madrid 1856, primera edicion. Consta de seis páginas.

Tratado elemental teórico-práctico de armonia; autor, D. Francisco de Asis Gil; editor é impresor, D. Casimiro Martín; lugar de la impresion, Madrid, 1856, primera edicion en 4.º. Comprende desde la página 77 á la 92 inclusivas.

Fábulas literarias: autor y editor, D. Tomas de Iruarte; impresor, D. Francisco del Castillo; lugar de la impresion, Madrid, año 1856, primera edicion en 8.º. Un tomo que contiene 88 páginas.

Fábulas en verso castellano para uso del Real seminario vascongado; autor y editor, D. Félix María Samaniego; impresor, D. Francisco del Castillo; lugar de la impresion, Madrid, año 1856, primera edicion en 8.º. Un tomo que contiene 184 páginas.

Rudimentos de contabilidad comercial, ó teneduria de libros por partida doble; autor D. José María Brost; editor, D. José Cuesta; impresor, D. Cipriano Lopez; lugar de la impresion, Madrid, año 1856, segunda edicion en 4.º. Un tomo de 178 páginas, y que contiene varios formularios.

Manual teórico práctico de los juicios de inventario y particion de herencia; autor, D. Eugenio de Tapia; editor, D. José Perez; impresor, D. Cipriano Lopez; lugar de la impresion, Madrid, año 1856, cuarta edicion en 8.º. Un tomo de 520 páginas.

Curso de economia politica; autor y editor, D. Benigno Carballo; impresor, D. Pedro Montero; lugar de la impresion, Madrid, año 1856, primera edicion en 4.º. frances. Un tomo de 456 páginas.

Nuevo método de canto: autor y editor, D. Juan de Castro; impresor, D. José Carraña; lugar de la impresion, Madrid, año 1856, primera edicion en 4.º mayor. Un tomo de 76 páginas.

Obras remitidas por los Gobernadores de las provincias, ZARAGOZA.

Tierra y cielo; autor y editor, D. Braulio Foz; impresor, D. V. Andres; Zaragoza, 1855, segunda edicion en 8.º. Un tomo de 106 páginas.

Proyecto de reglamento para el establecimiento y conservacion de la estadística de la riqueza territorial del reino; autores y editores, D. Eusebio Pons y D. Sebastian Uriz; impresor, D. José Bedera; Zaragoza, 1855, primera edicion en folio. Un tomo.

La unidad católica y la libertad de cultos: autor y editor, D. Antonio Vidal; impresor, D. José Bedera; Zaragoza, 1856, primera edicion en 8.º. Un tomo de 25 páginas.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Las noticias recibidas en este Ministerio, y que alcanzan á las doce del día 10, presentan á Valencia en el mismo estado de ayer, si bien la tranquilidad no habia vuelto á alterarse.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

De los despachos recibidos en el Ministerio de la Gobernacion y en el de la Guerra hasta las doce de la noche del jueves 10 de Abril, aparece que siguen disfrutando de completa tranquilidad las provincias Vascongadas, Navarra, Valladolid, Burgos, Ciudad-Real, Córdoba, Sevilla, Cádiz y Zaragoza.

El Excmo. Sr. Ministro de Estado llegó á Albacete á las doce y media del día de ayer: horas antes lo habia verificado el batallon de Antequera. De diferentes puntos se dirigan fuerzas á Valencia que continuaba en el mismo estado, sin que haya vuelto á turbarse el orden.

Administracion.—Negociado 5.º

Remitido al Tribunal Supremo Contencioso-administrativo el expediente sobre autorizacion para procesar al Ayuntamiento y Junta pericial de Ortila, correspondientes al año 1851, ha consultado lo siguiente:

Este Tribunal ha examinado el expediente remitido por el Gobernador civil de la provincia de Huesca, en que ha negado al Juzgado de Hacienda la autorizacion para procesar al Alcalde, Ayuntamiento y Junta pericial que fue de Ortila en el año de 1851; de cuyo expediente resulta: que en 11 de Enero del citado año D. Ambrosio Voto Navarro, como apoderado del Marques de Ayerbe, presentó una instancia al Ayuntamiento y Junta pericial de Ortila en solicitud de que se rebajase la cuota de contribucion que por inmuebles le habia fijado á su principal:

Denegada esta instancia, dicho apoderado recurrió á la Administracion de Contribuciones directas, cuya dependencia en 23 de Julio ordenó al Alcalde, Ayuntamiento y Junta pericial del mencionado pueblo que rectificase la hoja de amillaramiento referente al Marques de Ayerbe, á menos que le asistiese motivos fundados para protestar esa operacion, y que en tal caso lo hiciese con documentos justificativos:

En 13 de Setiembre el Alcalde de Ortila manifestó á la Administracion de Directas que el Apoderado del Marques de Ayerbe habia resistido el pago del tercer trimestre de contribucion, á pesar de haber satisfecho ya lo que le habia correspondido en los dos anteriores que se habian recaudado con arreglo al mismo repartimiento, y que esa resistencia traia consigo el descubriero en que se hallaba el Ayuntamiento, y por el cual era apremiado:

La Administracion de Directas contestó insistiendo en las órdenes que tenia comunicadas, á pesar de las que el Ayuntamiento, en union de la Junta pericial y de los mayores contribuyentes del pueblo, acordó que se procediese contra los bienes del Marques de Ayerbe en la forma prescrita por las leyes caso que no pagase la cuota que se le exigia:

En virtud de este acuerdo se instruyó el oportuno expediente, y previos los requisitos legales fue deserrajada, de orden del Alcalde, la puerta del granero de la posesion del citado Marques, de donde se extrajeron 10 cahices de trigo que fueron embargados, tasados y vendidos en publica subasta, con arreglo á las disposiciones vigentes:

En este hecho vió la Administracion de Directas una desobediencia de parte del Ayuntamiento á las órdenes que le habia comunicado, y facultado competentemente por el Gobernador, le impuso una multa de 400 rs.:

En atencion á estos antecedentes, el Juzgado de Hacienda, en el concepto de que habia mérito para proceder contra el Ayuntamiento, Alcalde y Junta pericial de Ortila, pidió la autorizacion que le fue denegada por el Gobernador con dictámen del Consejo provincial:

Visto el art. 73 de la ley de 8 de Enero de 1845, que daba á los Alcaldes la facultad de activar y auxiliar el cobro y recaudacion de las contribuciones, prestando el apoyo de su autoridad á los recaudadores:

Visto el Real decreto de 23 de Mayo de 1845 en su artículo 64, que establece las medidas coactivas que debian adoptarse contra los contribuyentes morosos, en la escala gradual de comunicacion con recargo de apremio, con ejecucion y venta de bienes muebles, y de apremio con ejecucion y venta de bienes raices:

Visto el art. 75 del propio Real decreto, en el que se consigna que si no podia verificarse el embargo, porque el deudor se negará á abrir las puertas de su casa, ó porque de cualquier otro modo opusiera resistencia, que el Alcalde prestase al ejecutor los auxilios necesarios para continuar los procedimientos:

Vistos los artículos 76, 77, 78 y 79 del mismo Real decreto, que determinan el modo como debia verificarse la tasacion de los efectos embargados, su venta y la aplicacion de los productos de esta:

Visto el art. 81 del Real decreto citado, segun el cual estaban sujetos á las disposiciones anteriores

los Administradores, arrendatarios ó colonos, cuando estuviere á su cargo el pago de las cuotas señaladas:

Considerando que en el embargo, tasacion, venta y aplicacion del producto de los 10 cahices de trigo se llenaron todas las formalidades prescritas en las leyes que estaban vigentes en materia de cobranza de contribuciones:

Considerando que la falta de obediencia en que pudo incurrir el Ayuntamiento y la Junta pericial de Ortila al acordar que se procediese á la cobranza del tercer trimestre de contribucion que adeudaba el Apoderado del Marques de Ayerbe, fue corregida con una multa de 400 rs. que se le impuso gubernativamente;

El Tribunal opina puede V. E. consultar á S. M. que se confirme la negativa acordada por el Gobernador.

Y habiéndose dignado la Reina (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por el Tribunal, de Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1856.—Escosura.—Sr. Gobernador de la provincia de Huesca.

MINISTERIO DE ESTADO.

El Gobernador Capitan General de Filipinas, con fecha 8 de Febrero del corriente año, participa que la tranquilidad publica continúa sin alteracion en aquellas islas.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

INFANTERIA.

2 Abril 1856. Al Director general de Infanteria.—Concediendo el pase á continuar sus servicios al ejército de la Peninsula al Subteniente de la Isla de Cuba D. Domingo Diez Merino.

DEPOSITOS

EN METALICO Y CUENTAS CORRIENTES.

Table with columns: Necesarios, Voluntarios, Total de los depósitos en metálico, Cuentas corrientes con interes, Total general del metálico.

DEPOSITOS EN EFECTOS.

Table with columns: Necesarios, Voluntarios, Provisionales para subastas, Total de los depósitos en papel, Cartera—Efectos corrientes á cobrar en diversos vencimientos, Total general de efectos.

CARGO.

Table with columns: Existencia en Caja al finalizar la semana anterior, INGRESOS, Depósitos recibidos en la semana de este estado, Entregas en cuentas corrientes, Intereses y dividendos cobrados procedentes de efectos en depósito, Tesoro público—De suplementos por depósito, Recibido del mismo por cuenta, Cartera—Efectos corrientes á cobrar en diversos vencimientos, Suma, Movimiento de fondos.—Remesas cargadas.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

ESTADO DE OPERACIONES.

1.ª SEMANA DE ABRIL DE 1856.

ESTADO abreviado de las operaciones practicadas por la Administracion de la Caja en la primera semana del mes de Abril de 1856.

CUENTA DE LOS DEPOSITOS.

Table with columns: EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR, RECIBIDO DURANTE LA ACTUAL, TOTAL, DEVUELTO EN LA SEMANA DE ESTE ESTADO, EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA. Rows include Reales vellon, Necesarios, Voluntarios, Provisionales para subastas, Total de los depósitos en metálico, Cuentas corrientes con interes, Total general del metálico, DEPOSITOS EN EFECTOS, Necesarios, Voluntarios, Provisionales para subastas, Total de los depósitos en papel, Cartera—Efectos corrientes á cobrar en diversos vencimientos, Total general de efectos.

CAJA.

Table with columns: CARGO, METÁLICO, PAPEL, DATA, METÁLICO, PAPEL. Rows include Existencia en Caja al finalizar la semana anterior, INGRESOS, Depósitos recibidos en la semana de este estado, Entregas en cuentas corrientes, Intereses y dividendos cobrados procedentes de efectos en depósito, Tesoro público—De suplementos por depósito, Recibido del mismo por cuenta, Cartera—Efectos corrientes á cobrar en diversos vencimientos, Suma, Movimiento de fondos.—Remesas datadas, Existencias en las Cajas al finalizar la semana.

Nota. En las existencias que aparecen en Caja por papel estan incluidos los billetes del Tesoro en garantia.

Madrid 8 de Abril de 1856.—El Contador, Antonio de Meneses.—V. B.—El Director general, Pedro Jontoya.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

ESTADO demostrativo de los títulos del 5 por 100 consolidado de la emisión autorizada por la ley de 25 de Febrero de 1853, que se han recogido hasta el día por devolución de garantías de las negociaciones de fondos verificadas por el Tesoro desde 4.º del corriente.

Table with columns: Número de títulos, RECOGIDO DE PARTICULARES, Reales vellon., TOTAL. Rows A through E.

Madrid 10 de Abril de 1856.—M. M. de Uragon.

ESTADO demostrativo de los títulos del 5 por 100 consolidado interior de la emisión autorizada por la ley de 25 de Febrero de 1853, que se han entregado en este día en garantía de las negociaciones de fondos verificadas con el Tesoro.

Table with columns: Número de títulos, ENTREGADO A PARTICULARES, Reales vellon., TOTAL. Rows A through E.

DEPOSITADO EN EL BANCO DE ESPAÑA POR OPERACIONES REALIZADAS CON VARIOS INTERESADOS.

Table with columns: Una inscripción nominativa núm. 532, Idem id. id. 533, Idem id. id. 538, Reales vellon., TOTAL.

Madrid 10 de Abril de 1856.—M. M. de Uragon.

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PÚBLICA.

Mes de Febrero de 1856.

ESTADO circunstanciado de los créditos reconocidos y liquidados por la suprimida Comisión central de indemnizaciones por daños causados en la última guerra civil, que con arreglo a la ley de 4.º de Agosto de 1854, Replanteo de 17 de Octubre siguiente y Real orden de 16 de Marzo de 1852, se han mandado abonar por la Junta de la Deuda pública, y han sido incluidos en certificaciones de liquidación del expresado mes de Febrero.

BarCELONA. Igualada. Rs. vn. 3,200

D. Antonio Franch y Morros, Villafranca de Panadés.

D. Carlos de Moy y Janer, Conde de Moy, como heredero de sus padres el Excelentísimo Sr. D. Carlos de Moy y Colius, Conde de Moy, y Doña Raimunda de Janer y Macia.

GERONA. Ripoll. 45,962.65

D. Ramon Jorlana y Robirosa, hijo único y heredero del difunto D. Eudaldo Jordana.

NAVARRA. Dicastillo. 26,498.80

D. Narciso Hermoso, hijo y heredero de Don José.

TOTAL RS. P. N. 163,453.45

Madrid 12 de Marzo de 1856.—El Jefe del Departamento, Manuel M. Secades.—V. B.—El Director general, Ruviano.

CUARTA SECCION. TRIBUNALES.

ALCALDIA PRIMERA CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Habiéndose denunciado en esta Alcaldía constitucional, por el Promotor fiscal D. Manuel Cornejo, el periódico titulado La Democracia, correspondiente al día de ayer, por contener dos artículos, que son el primero y octavo, y encierran el uno «Anoche a última hora» y el otro «A ninguna causa», y concluyen, aquel con las palabras «la libertad» y este «cosa juzgada», se procedió al sorteo de los jueces de hecho para el jurado de acusación, y tornó a los Sres. D. Felipe Chaves, D. Antonio Gaviria, D. Juan Mendoza, D. José Gutiérrez del Valle, D. José Manuel García, D. Esteban Iglesias, D. Juan Bautista Carbonell, D. Antonio Gómez y D. Francisco Blanc, quienes declararon haber lugar a la formación de causa, el primer artículo por inmundicia, y el segundo por ocho votos contra uno.

Madrid 9 de Abril de 1856.—Valentín Ferraz.

QUINTA SECCION. GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUSTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUSTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

Table with columns: ESTADO DEL CIELO, DIRECCION DEL VIENTO, TEMPERATURA EN GRADOS, BAROMETRO REDUCIDO A MILIMETROS, HORAS, Observaciones meteorológicas del día 10 de Abril de 1856.

SEXTA SECCION. ANuncios OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA, SANIDAD Y ESTABLECIMIENTOS PENALES.

Negociado 2.º

NOTICIA de las temporadas en que puede hacerse uso de las aguas y baños minerales de los establecimientos que a continuación se expresan, y de la residencia de los médicos directores fuera de las temporadas referidas.

Alava.

D. José Laberia y Basaz, médico director interino del establecimiento de Aramayona, desde 1.º de Junio a fin de Septiembre. Reside, fuera de temporada, en Aramayona.

Albacete.

D. Vicente Caballero de Alvaro, id. id. del de Villatoya, desde 25 de Mayo a 25 de Septiembre. Reside, fuera de temporada, en Madrid.

Alicante.

D. Lorenzo Fernando, id. id. interino del de Benimarfull, desde 1.º de Junio a fin de Septiembre. Reside, fuera de temporada, en Alicante.

Almería.

D. Manuel Romero Albacete, id. id. interino del de Guardavieja, desde 1.º de Mayo a fin de Junio, y desde 1.º de Septiembre a fin de Octubre. Reside, fuera de temporada, en Almería.

Badajoz.

D. Julián Villaseca, id. id. del de Alange, desde 24 de Junio a fin de Septiembre. Reside, fuera de temporada, en Madrid.

Barcelona.

D. Francisco Osenga, id. id. interino del de Caldas de Estrach y Fitus, desde 4.º de Junio a fin de Septiembre. Reside, fuera de temporada, en el Valle de Ujo.

Caceres.

D. Cristóbal Rodríguez Solano, id. id. del de Baños de Montemayor desde 1.º de Junio a fin de Septiembre. Reside, fuera de temporada, en Salamanca.

Cádiz.

D. Antonio Uceda y Pinel, id. id. del de Chiclana, desde 1.º de Junio a fin de Octubre. Reside, fuera de temporada, en Cádiz.

Castellón.

D. José María Barraca, id. id. del de Villavieja, desde 15 de Mayo a fin de Junio, y desde 15 de Agosto a 10 de Octubre. Reside, fuera de temporada, en Sevilla.

Ciudad-Real.

D. José Torres, id. id. del de Hervideros y el Villar, desde 15 de Junio a fin de Septiembre. Reside, fuera de temporada, en Tomelloso.

Córdoba.

D. Luis Masaber, id. id. del de Arenosillo, desde 15 de Julio a 8 de Septiembre. Reside, fuera de temporada, en Córdoba.

Coruña.

D. Isidoro Ortega, id. id. del de Arteijo y Carballo, desde 1.º de Julio a fin de Septiembre. Reside, fuera de temporada, en la Coruña.

Cuenca.

D. Paulino Lafuente, id. id. interino del de Alcantud, desde 15 de Junio a fin de Septiembre. Reside, fuera de temporada, en Cuenca.

Gerona.

D. Ramon Font y Roura, id. id. interino del de Caldas de Malabella, desde 15 de Mayo a 15 de Octubre. Reside, fuera de temporada, en Canet de Mar.

Granada.

D. Juan Perales, id. id. del de Alhama, desde 15 de Abril a 25 de Junio, y desde 15 de Agosto a 1.º de Octubre. Reside, fuera de temporada, en Madrid.

D. Miguel Medina y Estevez, id. id. del de Lanjarón, desde 1.º de Junio a fin de Septiembre. Reside, fuera de temporada, en Granada.

D. Antonio Zegri y Abril, id. id. interino del de Malaga, desde 1.º de Mayo a 4 de Junio, y desde 25 de Agosto a fin de Octubre. Reside, fuera de temporada, en Granada.

D. Antonio Hortal, id. id. interino del de Zujar, desde 20 de Abril a fin de Junio, y desde 1.º de Septiembre a fin de Octubre. Reside, fuera de temporada, en Granada.

Guadalajara.

D. Mariano José González Crespo, id. id. del de Carlos III, Trillo, desde 20 de Junio a 20 de Septiembre. Reside, fuera de temporada, en Madrid.

D. Manuel Pérez Manso, id. id. del de La Isabela y Córcoles, desde 15 de Junio a 15 de Septiembre. Reside, fuera de temporada, en Madrid.

Guipúzcoa.

D. Rafael Bréñosa, id. id. del de Arechavala, desde 1.º de Junio a fin de Septiembre. Reside, fuera de temporada, en Arechavala.

D. Justo María Zavala, id. id. del de Gestona, desde 1.º de Junio a fin de Septiembre. Reside, fuera de temporada, en Madrid.

D. Juan Carlos Guerra, id. id. del de Santa Agueda, desde 1.º de Junio a fin de Septiembre. Reside, fuera de temporada, en Mondragón.

D. Romualdo Escribá, id. id. interino del de San Juan de Azcoitia, desde 1.º de Junio a fin de Septiembre. Reside, fuera de temporada, en Azcoitia.

D. Gregorio Elías de Osoro, id. id. del de Urberoa-ga de Alzola, desde 1.º de Junio a fin de Septiembre. Reside, fuera de temporada, en Elgoibar.

Huesca.

D. Victoriano Usara, id. id. del de Panfoca, desde 1.º de Julio a 20 de Septiembre. Reside, fuera de temporada, en Madrid.

Islas Baleares.

D. Antonio Gelabert, id. id. interino del de San Juan de Campos, desde 1.º de Abril a fin de Mayo. Reside, fuera de temporada, en Palma.

Jaén.

D. Rafael Cerda y Oliver, id. id. del de Frailes y la Ribera, desde 1.º de Junio a fin de Septiembre. Reside, fuera de temporada, en Cambil.

D. Francisco de Paula Caldas, id. id. interino del de Fuente Alamo, desde 1.º de Junio a fin de Septiembre. Reside, fuera de temporada, en Alcalá la Real.

D. Juan Miguel Nieto, id. id. del de Jabaluz, desde 1.º de Junio a fin de Septiembre. Reside, fuera de temporada, en Jaén.

D. Vicente Orti y Criado, id. id. del de Marmolejo, desde 15 de Abril a 15 de Junio, y desde 20 de Septiembre a 15 de Noviembre. Reside, fuera de temporada, en Andújar.

D. Manuel María de Luna, id. id. interino del de Martos, desde 15 de Junio a 15 de Septiembre. Reside, fuera de temporada, en Córdoba.

León.

D. Juan Manuel Cañón, id. id. del de San Adrian, desde 20 de Junio a 20 de Septiembre. Reside, fuera de temporada, en León.

Lerida.

D. Martín Castells, id. id. interino del de Caldas de Bolu, desde 1.º de Julio a 20 de Septiembre. Reside, fuera de temporada, en Lerida.

Lugo.

D. José Jorge de la Peña, id. id. del de Lugo, desde 15 de Junio a fin de Septiembre. Reside, fuera de temporada, en Lugo.

Madrid.

D. Antonio Romero y Sicares, id. id. interino del de del Molar, desde 15 de Junio a fin de Septiembre. Reside, fuera de temporada, en Madrid.

D. José Pérez Flor, id. id. del de Peralta, desde 15 de Junio a fin de Septiembre. Reside, fuera de temporada, en Madrid.

D. José González de Fontes, id. id. del de Loeches (La Margarita), desde 15 de Junio a fin de Septiembre. Reside, fuera de temporada, en Madrid.

Málaga.

D. Antonio Verdejo, id. id. interino del de Carratracá, desde 15 de Junio a fin de Septiembre. Reside, fuera de temporada, en Málaga.

D. Miguel González Galiano, id. id. del de Veleo o Rozas, desde 15 de Junio a fin de Septiembre. Reside, fuera de temporada, en Velez-Málaga.

Murcia.

D. José María del Castillo, id. id. interino del de Alhama, desde 1.º de Abril a fin de Junio, y desde 1.º de Septiembre a fin de Octubre. Reside, fuera de temporada, en Alhama.

D. Nicolás Sánchez de las Matas, id. id. del de Arechavala, desde 1.º de Abril a fin de Junio, y desde 1.º de Septiembre a fin de Octubre. Reside, fuera de temporada, en Madrid.

D. Alejandro Bocio, id. id. interino del de Fortuna, desde 1.º de Abril a fin de Junio, y desde 1.º de Septiembre a fin de Octubre. Reside, fuera de temporada, en Murcia.

Navarra.

D. Cirilo Castro y la Plana, id. id. del de Fitero (establecimiento antiguo), desde 1.º de Junio a fin de Septiembre. Reside, fuera de temporada, en Madrid.

D. Anselmo Muro Conchillos, id. id. interino del de Fitero el nuevo, desde 1.º de Junio hasta fin de Septiembre. Reside, fuera de temporada, en Soría.

Orense.

D. Lorenzo Saenz de la Cámara, id. id. del de Carballo y Partoria, desde 1.º de Julio a 15 de Septiembre. Reside, fuera de temporada, en Arnedillo.

D. Antonino Caña y Gamero, id. id. interino del de Cortegada, desde 1.º de Julio a 10 de Octubre. Reside, fuera de temporada, en Castro de Caldeas.

Oviedo.

D. Felipe Polo, id. id. interino del de Buyses de Nava, desde 1.º de Julio a 30 de Septiembre. Se anunciará en el Boletín oficial de la provincia su residencia.

D. José Salgado, id. id. del de Caldas de Oviedo, desde 1.º de Junio a fin de Septiembre. Reside, fuera de temporada, en Madrid.

D. Juan Rico, id. id. interino del de Prelo, desde 15 de Junio a fin de Septiembre. Reside, fuera de temporada, en Prelo.

Pontevedra.

D. Víctor González, id. id. del de Caldas de Reyes y de Camús, desde 1.º de Julio a fin de Septiembre. Reside, fuera de temporada, en Santiago.

D. Joaquín Pastor y Prieto, id. id. del de Caldeas de Tuy, desde 1.º de Junio a fin de Septiembre. Reside, fuera de temporada, en Santiago.

D. Juan Rivadulla, id. id. interino del de Isla de Lonjo (La Toja), desde 1.º de Julio a fin de Septiembre. Reside, fuera de temporada, en Santiago.

Salamanca.

D. Ignacio José López, id. id. del de Ledesma, desde 15 de Mayo a fin de Septiembre. Reside, fuera de temporada, en Oviedo.

D. Manuel Méndez, id. id. interino del de San Miguel de Caldelas, desde 1.º de Junio a fin de Septiembre. Reside, fuera de temporada, en Tameses.

Santander.

D. Juan José Argumosa, id. id. interino del de Caldas de Besaya, desde 1.º de Mayo a fin de Septiembre. Reside, fuera de temporada, en Riecoibo.

D. Pablo Seco, id. id. del de La Hermita, desde 1.º de Junio a fin de Septiembre. Reside, fuera de temporada, en Linares.

D. Manuel Ruiz Salazar, id. id. del de Oñate y Alceda, desde 10 de Junio a fin de Septiembre. Reside, fuera de temporada, en Madrid.

D. Juan de la Mata Herreros, id. id. interino del de Puente Viego, desde 1.º de Junio a fin de Septiembre. Reside, fuera de temporada, en Puente Viego.

Teruel.

D. Francisco Sastró y Domínguez, id. id. del de Segura, desde 15 de Junio a fin de Septiembre. Reside fuera de temporada, en Madrid.

Valencia.

D. Carlos Mestre y Marzal, id. id. del de Bellús, desde 1.º de Junio a fin de Septiembre. Reside, fuera de temporada, en Valencia.

D. Francisco Poveda y Verdú, id. id. interino del de Chullilla, desde 1.º de Mayo a 15 de Julio, y desde 15 de Agosto a 15 de Septiembre. Reside, fuera de temporada, en Chullilla.

Vizcaya.

D. Fermín Urdapilleta, id. id. del de Elorrio, desde 1.º de Junio a fin de Septiembre. Reside, fuera de temporada, en Madrid.

D. Hilarión Ruzama, id. id. del de Molinar de Caranza, desde 1.º de Junio a fin de Septiembre. Reside, fuera de temporada, en Laredo.

D. José Gil Fresno, id. id. interino del de Zaldívar, desde 1.º de Junio a fin de Septiembre. Reside, fuera de temporada, en Durango.

Zaragoza.

D. Tomás Parravero, id. id. del de Alhama, desde 1.º de Junio a fin de Septiembre. Reside, fuera de temporada en Madrid.

D. Gregorio Guedea, id. id. interino del de Paracuello de Glocos, desde 15 de Junio a 15 de Septiembre. Se anunciará en el Boletín oficial de la provincia su residencia.

D. Carlos Viñolas, id. id. del de Quinto, desde 1.º de Junio a fin de Septiembre. Reside, fuera de temporada, en Quinto.

D. Tomás Lletget, id. id. del de Tierras, desde 15 de Junio a 15 de Septiembre. Reside, fuera de temporada, en Madrid.

Madrid 4 de Abril de 1856.—El Director general, Joaquín Iñigo.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.

Los individuos que a continuación se expresan, y han debido percibir sus haberes por la Tesorería central, ó los herederos de los que hubiesen fallecido, se servirán presentarse por sí ó por medio de apoderado en esta Dirección general, sita en la calle de Alcalá, casa llamada de la Aduana, en cualquier día no feriado, desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde, á enterarse de las liquidaciones que se les han hecho por haberes vencidos y no pagados hasta fin de 1854; en el concepto de que los que no lo verificaren en el término de 50 días contados desde la fecha, se entenderá que se conforman con dichas liquidaciones, y se dará á estas el curso prevenido.

CLASE ACTIVA.

D. Juan García Torres. D. Luis Antonio y Zayas. D. Juan Barrio Ayuso. D. Manuel Enrique Rovira. D. Manuel Sánchez Ocaña. D. Joaquín Álvarez Quiñones. D. Antonio Peñamedrano. D. Francisco Vigil de Quiñones. D. Lorenzo Nicolás Quintana. D. Rafael González Auñan. D. Antonio Zaldívar.

CLASE PASIVA.

D. Feliciano Franco. Excmo. Sr. D. Salustiano Olozaga. D. Felipe Machón. Excmo. Sr. D. Francisco de D. Agustín de la Llave. Paula Fernández de Córdoba. D. Gerónimo de la Escosura. D. Ventura Sedano. D. Manuel de Nieto Rojo. D. Francisco de Paula Córdoba. D. Joaquín Riquelme.

Madrid 9 de Abril de 1856.—El segundo Jefe, Esteban Martínez.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los interesados que a continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir desde luego, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 25 de Febrero de este año, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de una á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido ó virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas de provincia.

BURGOS.

Doña Olalla Aguado. D. Cayetano Gomez. D. Ramon Calderon. D. José Ortiz. D. Bruno Cortazar. D. Saturnino Perez Cortazar. Doña Paula Cotorro y Gala. D. José Ruffo Ugarte. D. Pedro de la Garza. D. Victor Urquiza.

GRANADA.

D. Rafael Urbina.

HUESCA.

D. Francisco Alastruey. Doña María del Pilar Fortacin. D. Matías Berjes. D. Antonio Laplana. Doña Clara Cervera. Doña Josefa Maritorea. D. Joaquín Comell. D. Cosme Nijarac. D. Antonio Escuer. D. Antonio Pinac.

JAEN.

D. Juan Leiva. D. Manuel Martínez. D. Francisco Martínez. D. José Moreno.

MALAGA.

Doña Manuela Alvarez. Doña Francisca Lozano. D. Juan Bastas. D. Pedro Macias. Doña María del Carmen Bray. D. Plácido Macias. D. Blas Vazquez. Doña Josefa Pastian. D. José Castellet. D. Onofre Rodríguez. D. Cecilio Carretero. D. Sebastián Rodríguez. Doña María Camino y Villarreal. D. Micaela Sanchez. D. Fernando Domínguez. Doña Teresa Torroz. D. José Fernández del Pino. D. Juan Villarquide. Doña Encarnación García. D. Manuel Zapata. D. Francisco José Lopez.

MURCIA.

Doña Encarnación Carrillo.

SALAMANCA.

D. Antonio Alvarez. D. Pedro Macias. D. Antolin Arranz. D. Victoriano Alonso. D. José María Andres. D. Diego Merino. D. Julian Martín. D. Francisco Vicente Arroyo. D. Eugenio Moñinos. Doña Isabel Alvarez Perez. D. José Millan. Doña Inocencia Avila. D. Sebastian Muñoz. Doña Vicenta Arias. D. Genaro Manguelo. D. Buenaventura Casado. D. Joaquín Mazas. Doña María Josefa Cerón. D. José Moya. D. Manuel Diaz. D. Félix Martín. D. Agustín Ezguta. D. Juan Montero. D. Plácido Calate. D. Manuel Moran. D. Antonio Fernandez. D. Manuel Moran. D. Antonio Foz. D. Valentín Martín. D. Bernardo Fernandez. D. Eustasio Olavarria. D. Luis Guillen. D. Julian Perez. D. Salvador Gonzalez. D. Hilario Pus. D. Juan Jimenez. D. Francisco Perez. D. Juan Garcia. D. José Vicente Perez. D. Leandro Garcia. D. José Palau. D. Gaspar Garcia. D. Juan Palacios Solalinde. D. Diego Maria Givon. D. Manuel Romero. D. Miguel Grande. D. Francisco Rubio. D. Miguel Garcia. D. José Ralero. D. Ignacio Guerrero. D. Cristóbal Rodríguez. D. Mateo Gonzalez. D. Sebastián Rodríguez. D. Manuel Ruiz. D. Manuel Jimenez. D. José Riaño. Doña Ana Garcia. Doña Luisa Ruiz. Doña Ana Hernandez. Doña Telesfora Rta. D. Francisco Herrero. D. Pedro Samaniego. D. Agustín Herrero. D. José Sevillano. Doña Josefa Hernandez Sanchez. D. Gabriel Sobreira. D. Isidoro Iglesias. D. Cándido Salvador. D. Pablo Saez. D. Sanfago María de la Iglesia. Doña María de San Francisco Sanchez. Doña Manuela del Yerro y Oliver. D. Fernando Teruel. D. Donato Ledesma. D. Francisco Trinchet. Doña Tomasa Ledesma. D. Manuel Surd.

SANTANDER.

Doña María Fernandez Nieves.

SEGOVIA.

D. Toribio Arenal. D. Gerónimo Gil. D. Vicente Aguado. D. Felipe Gonzalez. D. Alejandro Abril. D. Pablo Hernandez y Gomez. D. Pedro Andres. D. Victoriano Yague. D. Luis Alvarez. D. Victoriano Yusta. D. Marcos Benito. D. Manuel Manzanal. Doña Vicenta Barba. D. Joaquín Martínez. Doña Rosa Constie. D. Elías Marqués. D. Blas Charro. D. Vicente Martínez. D. Fernando Caljejo. D. Carlos Muñoz. D. Lucas Domínguez. D. Mateo Revilla. D. Casiano Domínguez. D. Pedro Ruiz. Doña Ramona Fernandez. D. Juan Revilla. D. José Fernandez. D. Antonio Sevilla.

TOLEDO.

D. Antonio Garcia Nieto. D. Nicasio Salazar. D. Bernardo Martín.

TERUEL.

Doña Ytesa Alosa. Doña Juana Siscar. Doña Teresa Barberan. Doña Juana de San Juan. Doña Teresa Belmonte. Doña María Ramona de San José. Doña Clara Busco. Doña Isidora Temprado. Doña Ramona Castell. Doña Ursula Vallés. Doña Angela Gargallo. Doña Ursula Gargallo. Doña Mariana Molins. Doña María Francisca Perez. Doña Cándida Zaca.

Madrid 5 de Abril de 1856.—V. B.—El Director general, Presidente, Ruviano.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

NOTICIA de los pueblos y Administraciones donde han cabido los 47 premios mayores de los 4,000 que comprende el sorteo de este día.

Table with columns: NÚMERO, PREMIOS, ADMINISTRACIONES. Lists various locations and their corresponding prize amounts.

La Dirección general ha dispuesto que el sorteo que se ha de celebrar el día 26 de Abril próximo sea de grandes premios, bajo el número de 256,000 pesos fuertes, valor de 16,000 billetes a diez y seis duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 550 premios 192,000 pesos fuertes en la forma siguiente:

Table with columns: PREMIOS, PESOS FUERTES. Lists prize amounts and their frequencies.

550 192,000

Los 16,000 billetes estarán divididos en octavas á cuarenta reales cada uno, y se despacharán en las Administraciones de loterías nacionales. Al día siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio, y por ellas, y por los mismos números originales, mas no por ningunos documentos, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan expendido con la puntualidad que tiene acreditada la Dirección.

Madrid 10 de Abril de 1856.—Domingo Pinilla.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID. Negociado 1.º.—Comercio.—Número 404.

De







